INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-11-10T17:54:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-019395
Fecha: 2023-11-10 17:53:31

Señor (a):
HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
Representante Legal
VERTICAL DISEÑOS S.A.S
CALLE 173 No. 19-75 Int. 6 Ap. 403
3002654785
profesionales.vertical@gmail.com
BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 3283 de 2023. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-2

Respetado Ingeniero Baez:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Obra que tiene por objeto: *MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,* amablemente se informa que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1054623 de fecha 22 septiembre 2023 y acta de aprobación de las garantías y seguros exigidos de fecha 24 de octubre 2023.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató designo CB INGENIEROS S.A.S, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Calle 98 No. 22 – 64 Of. 507 Bogotá D.C., teléfono fijo: (601) 6183397- cel. 3192368299, e-mail licitaciones@cbingenieros.com

El acompañamiento del proyecto estará a cargo de la Dirección Territorial Cauca, la cual se encuentra ubicada en la Dirección: Carrera 9 No. 25N-06, Popayán - Cauca, teléfono fijo: 4357470 - 4358162, e-mail bpaez@invias.gov.co

El INVÍAS designó a: Ricardo Pinzón Rozo como Gestor Técnico de Proyecto, mediante oficio 2023S-VBOG-018031 del 7 de noviembre de 2023. Teléfono fijo: 2770600, e-mail: rpinzon@invias.gov.co

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Interventor el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría, instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-11-10T17:54:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Se resalta lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato de obra No. 3283 de 2023, y se solicita tener en cuenta lo siguiente: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. (…)".*

Cordialmente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: RICARDO ALFONSO PINZON ROZO
Revisado Por: KARINA DIAZ ORTIZ, MARTHA YANETH OTALORA SUÁREZ

INVIAS

Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-11-10T17:54:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-11-10T17:54:44-05:00
Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERA
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
INVIAS